

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la Gestión de Acciones Constitucionales y Tutelas		FECHA DE LA AUDITORÍA: 27/05/2026 hasta 31/07/2026
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals		EQUIPO AUDITOR: Elías Alonso Nule Rhenals y Lida Rosario Arias Rodríguez
AUDITADO:	Oficina Asesora Jurídica-OAJ - Grupo de Defensa Jurídica	
OBJETIVO:	General - Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente y el estado actual de los procesos relacionados con acciones constitucionales, así como la gestión de las tutelas recibidas en la entidad. Específicos - Verificar el cumplimiento normativo interno relacionado con la gestión de las acciones constitucionales (procedimiento <i>Representación Judicial</i>, GJ-PR-08-Versión 11 del 27-04-2026 y tutelas (procedimiento <i>Acciones de Tutela</i> GJ-PR-03 del 22/03/2024) - Verificación de la apropiación de los principios de autocontrol y autoevaluación y su nivel de aplicación en las actividades que adelanta el Grupo de Defensa Jurídica.	
ALCANCE:	Registros del último año contado desde el momento de inicio de la auditoría.	
CRITERIOS:	- Ley 472 de 1998 “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones" - Ley 393 de 1997 “Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política” - Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" - Procedimiento de Representación Judicial (GJ-PR-08) - Decreto 2591 de 1991 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política" - Procedimiento Acciones de Tutela (GJ-PR-03) CUMPLE - Evaluación de Riesgos - Estado de Indicadores - Planes de Mejoramiento - Autocontrol-Autoevaluación - Verificación recomendaciones auditoría anterior - Conflictos de interés	

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	• Eficacia de los controles matriz de riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad • Monitoreo del cambio • Información Estadística • Y demás normas y/o aspectos concordantes
--	--

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	27	Mes	05	Año	2026	Desde	27/05/2026 DD / MM /AA	Hasta	31/07/2026 DD / MM /AA	Día	31	Mes	07	Año	2026

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el *Plan Anual de Auditoría* vigencia 2026 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se adelantó la *Auditoría a la Gestión de Acciones Constitucionales y Tutelas*. La reunión de apertura se llevó a cabo el día 27/05/2026 a través de la herramienta *Microsoft Teams®*, con la participación del Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica (GDJ) y del equipo auditor; como consecuencia, el líder de la dependencia suscribió el mismo día la *Carta de Representación* (código EM-FO-06). La auditoría se realiza aplicando los lineamientos definidos en el procedimiento *Auditoría Interna* (código EM-PR-02), al igual que los lineamientos generales impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la *Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas*.

Para la definición de la muestra se aplicó el control establecido para mitigar el riesgo de incertidumbre de la muestra, definido por la Oficina de Control Interno. En primera instancia, el auditor determinó la muestra mediante la herramienta de la Contraloría General de la República, correspondiente al formato “Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población”.

Posteriormente, con base en el resultado, se establecieron criterios complementarios sustentados en la experticia del auditor, con el fin de seleccionar, de las bases de datos suministradas por la dependencia, las Acciones Constitucionales y las Acciones de Tutela objeto de revisión. Estos criterios se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo de la auditoría.

Finalmente, la muestra seleccionada fue presentada y aprobada por el líder de la auditoría durante mesa de trabajo realizada el día 28/05/2026.

Las validaciones se realizaron a través del aplicativo e KOGUI y del siguiente enlace de acceso a las carpetas seleccionadas como muestra:
https://anla.sharepoint.com/:f:/s/OAJ_GDJ_JUZGADOS/IgDucNmtLyowSb95z9_7EuppAT39idKsQX_eKtfg2hoMoq8?e=iFBz9k

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

A continuación, se presenta el detalle las Acciones Constitucionales y de las Acciones de Tutela que conforman la muestra:

Tabla 1-Muestra seleccionada Acciones Constitucionales

Ítem	Expediente	Causa	Acción o Medio de Control
1	68001333301420220029100	Daño o amenaza ambiental por actividad industrial	Acción Popular
2	50001233300020250013800	Daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos	Acción Popular
3	52001233300020220018600	Daños a bienes por ejecución de obra pública	Acción Popular
4	76001233300020250081600	Daño o amenaza ambiental por contaminación auditiva	Acción Popular
5	76001233300020260028500	Daño o amenaza ambiental por actividad del sector se hidrocarburos	Acción Popular
6	25000234100020250068600	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
7	76109333300120250012200	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
8	25000234100020240123000	Daño o amenaza ambiental por actividad agropecuaria	Acción Popular
9	19001233300020250008600	Daño o amenaza ambiental por ejecución de obra publica	Acción Popular
10	08001233300020250037000	Violación o amenaza a la moralidad administrativa	Acción Popular
11	44001234000020250008400	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
12	25000234100020250138800	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
13	68001233300020260000100	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
14	25000234100020250175200	Daños a bienes por falta de adopción de medidas de protección y seguridad	Acción Popular
15	23001233300020260002500	Existencia o inexistencia del contrato	Acción Popular
16	47001233300020250005500	No reconocimiento de subsidio de vivienda	Acción Popular
17	41001233300020250008000	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
18	47001233300020240030300	No suscripción de contrato de concesión portuaria	Acción Popular
19	54001233300020250025900	Daño o amenaza ambiental por ejecución de obra pública	Acción Popular

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

20	81001233900020240004900	Daños a bienes por vía pública en mal estado	Acción Popular
21	73001233300020250027200	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
22	25000234100020240127400	Daño o amenaza ambiental por vertimiento de contaminantes	Acción Popular
23	05001333300120250006700	Daños a bienes por inundación	Acción Popular
24	47001233300020250023600	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
25	54518333300120260005200	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción Popular
26	85001233300020250011600	Daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos	Acción Popular
27	85001233300020250007400	Daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos	Acción Popular
28	86001233300020240009000	Daño o amenaza ambiental por actividad minera	Acción Popular
29	68001333300220250004400	Violación o amenaza a la moralidad administrativa	Acción Popular
30	20001233300020250026800	Violación o amenaza a la moralidad administrativa	Acción Popular
31	23001333300620250041300	Violación o amenaza a la seguridad y salubridad publicas	Acción Popular
32	25000234100020250185700	Incumplimiento de norma jurídica	Acción de Cumplimiento
33	25000234100020250167700	Daño o amenaza ambiental por ejecución de obra publica	Acción de Cumplimiento
34	13001333300220260010100	Daños a bienes por ejecución de obra publica	Acción de Cumplimiento
35	52001233300020250028300	Incumplimiento de norma jurídica	Acción de Cumplimiento
36	41001333300920250009100	Revocatoria de licencias ambientales	Acción de Cumplimiento
37	73001233300020250010600	Daños a bienes por ejecución de obra publica	Acción de Cumplimiento
38	05001233300020250146000	Incumplimiento de norma jurídica	Acción de Cumplimiento
39	23001233300020260004100	Incumplimiento en el deber de seguridad y prevención de desastres	Acción de Grupo
40	05001233300020250104200	Daños a bienes por actividad minera	Acción de Grupo
41	68001233300020260004100	Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	Acción de Grupo

Fuente: Base de datos Demandas Constitucionales

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 2-Muestra seleccionada Acciones de Tutela

Ítem	Expediente	Pretensiones
1	73319310300220250002600	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
2	44001310500120251001300	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa y participación en materia ambiental como autoridad.
3	11001310500920251010200	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
4	11001311001720250038800	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
5	41298318400220250011900	Se le reconozca el derecho fundamental al trabajo.
6	11001310502020251009700	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
7	73585311200120250003100	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
8	11001400911920250015400	Se le reconozca el derecho fundamental al buen nombre.
9	41001310500420251006900	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
10	11001222100020250002700	Se le reconozca el derecho fundamental del debido proceso judicial.
11	18001333300520250015400	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
12	1100140880362025020100	Se le reconozca los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la igualdad ante la administración pública, a la transparencia en la contratación pública y a la participación objetiva en procesos contractuales del Estado.
13	11001311002320250051200	Se le reconozca los derechos fundamentales del debido proceso administrativo, igualdad y reparación integral.
14	13001333301220250014101	Se le reconozca el derecho fundamental de consulta previa.
15	13001333301520250022200	Se le reconozca los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad no discriminación, participación comunitaria y consulta previa.
16	05045310400120250025200	Se le reconozca los derechos fundamentales al debido proceso, consulta previa, participación e igualdad.
17	86001400400320250045500	Se le reconozca el derecho fundamental de petición y al debido proceso
18	86001312100320250009000	Se le reconozca los derechos fundamentales de consulta previa, a la diversidad étnica y cultural y el Derecho a la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas.
19	13001310700120250008500	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
20	11001310503920251015200	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
21	66594318900120250025200	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
22	44001310300220250010600	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
23	11001310700320250018700	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
24	685734089001202400011400	Se le reconozca el derecho fundamental de petición
25	85001310400320250007800	Se le reconozca el derecho fundamental de petición
26	11001310901420250030000	Se le reconozca el derecho fundamental de petición
27	11001310301020250048600	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
28	11001310300220250041400	Se le reconozca el derecho fundamental a la dignidad humana y otros.
29	25843310500120251007600	Se le reconozca el derecho fundamental a la vida y otros.
30	05890318400120250011800	Se le reconozca el derecho fundamental de petición
31	68573408900120250011900	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso y otros
32	11001310701020250025300	Se le reconozca el derecho fundamental de petición
33	11001310305620250048700	Se le reconozca el derecho fundamental de petición
34	86001310300120250019000	Se le reconozca el derecho fundamental a la participación ciudadana y otros.
35	86001310700120250008600	Se le reconozca el derecho fundamental a la participación ciudadana y otros.
36	86001310500120251003700 // 86001220800220250049401	Se le reconozca el derecho fundamental a la participación ciudadana y otros.
37	81736318400220250035000	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso administrativo y otros.
38	86001311800120250007300	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa y otros.
39	86001310400120250015000	Se le reconozca el derecho fundamental de petición y otros.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

40	68679333300120250019200	Se le reconozca el derecho fundamental de petición y otros.
41	68081333300320250017700	Se le reconozca el derecho fundamental a la vida y otros.
42	76001222100020250005700	Se le reconozca el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia y debido proceso judicial.
43	11001310303620250060200	Se le reconozca el derecho fundamental al mínimo vital y otros
44	11001311000120250098200	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso y otros.
45	54518311200120251015600	Se le reconozca el derecho fundamental al agua potable.
46	41001310900220250015700	Se le reconozca el derecho fundamental al trabajo.
47	13430310400120250007300	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
48	52001310500320251011300	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso administrativo.
49	11001310906320250041600	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso administrativo.
50	68001333300720250030200	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
51	81001318700120250025800	Se le reconozca el derecho fundamental a la participación.
52	11001020300020250617100	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
53	11001310900820250044500	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
54	17001318700220250026300	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso administrativo
55	11001318702020250022400	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
56	76001318701120250018000	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
57	86568310720220250010700	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
58	1100122210002026000400	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
59	11001430302020260002300	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
60	11001333603720260003300	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
61	54001310901020260004000	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
62	86568310720220260001600	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
63	23001333300420260009100	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.
64	68081310400320260003000	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
65	11001408802120260008300	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
66	11001310500920261005500	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
67	11001222100020260001900	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
68	11001333704120260014100	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
69	2026-060	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
70	76109400300720260007400	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
71	11001310905120260008000	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.
72	11001340300220260018900	Se le reconozca el derecho fundamental al mínimo vital.
73	11001310505120261007700	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.
74	13001222100020261003000	Se le reconozca el derecho fundamental a la salud.
75	11001333502520260018200	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso.

Fuente: Base de datos Tutelas

En el marco de la auditoría se realizaron las siguientes mesas de trabajo a través de la herramienta *Microsoft Teams*®:

Tabla 3- Listado de mesas de trabajo adelantadas durante la auditoría

Ítems	Fecha de la mesa de trabajo vía <i>Teams</i> ®	Tema tratado
1	2/06/2026	Definición de Objetivos Específicos
2	5/06/2026	Autocontrol / Autoevaluación Monitoreo del Cambio
3	5/06/2026	Verificación recomendaciones de las auditorías anteriores - Gestión de Acciones de Tutela -Gestión de Acciones Constitucionales

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

4	9/06/2026	Verificación cumplimiento de la Actividad 6 del Procedimiento Acciones de Tutela
5	17/06/2026	Verificación desarrollo y cumplimiento de los Artículos 22 y 26 de la Ley 472 de 1998
6	18/06/2026	Verificación cumplimiento de la Actividad 14 del Procedimiento Acciones de Tutela
7	26/06/2026	Socialización NC1: Incumplimiento del artículo 26 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el Artículo 233 de las Ley 1437 de 2011
8	6/07/2026	Verificación cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 472 de 1998
9	9/07/2026	Verificación información estadística
10	14/07/2026	Verificación de procesos asignados al apoderado judicial con declaración de conflicto de intereses

Fuente: Elaboración Propia

3. FORTALEZAS

3.1 Empleo de herramienta de trazabilidad para el control y seguimiento de los procesos judiciales.

3.2 Realización de mesas de trabajo especializadas para el análisis de asuntos con alto grado de complejidad.

3.3 Potenciación de la coordinación y el trabajo en equipo de la OAJ - GDJ.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Ley 472 de 1998 “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.”	CONTESTACIONES DE LAS DEMANDAS DENTRO DE OPORTUNIDAD ARTICULO 22. TRASLADO Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. “En el auto admisorio de la demanda el juez ordenará su traslado por el término de diez (10) días para contestarla” (...).
DETALLE		
Se verificó el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998 y se determinó su cumplimiento, a través de la revisión realizada el día 16/06/2026 a los expedientes seleccionados como muestra. Se observó que el 100% de las demandas de Acciones Constitucionales han sido respondidas dentro de la oportunidad legal para hacerlo. En la siguiente tabla, se detallan los tiempos de respuesta empleados por los apoderados para responder las demandas, una vez fueron notificados:		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 4 - Verificación de tiempos para la contestación de las demandas

Ítem	Expediente	Fecha Notificación	Fecha Contestación	Observaciones OCI
1	68001333301420220029100	13/06/2025	1/07/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
2	50001233300020250013800	21/05/2025	5/06/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
3	52001233300020220018600	3/07/2025	17/07/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
4	76001233300020250081600	25/03/2026	15/04/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
5	76001233300020260028500	22/04/2026	7/05/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
6	25000234100020250068600	19/09/2025	3/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 8 días
7	76109333300120250012200	11/12/2025	19/12/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 6 días
8	25000234100020240123000	23/04/2025	8/05/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
9	19001233300020250008600	28/05/2025	2/06/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 3 días
10	08001233300020250037000	21/10/2025	24/11/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 7 días
11	44001234000020250008400	4/12/2025	NA	Proceso remitido por el demandante el 4/12/2025, a la fecha de cierre de la auditoría, el despacho judicial, no se ha pronunciado sobre la vinculación de la ANLA en la reforma de la demanda
12	25000234100020250138800	8/10/2025	23/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 3 días
13	68001233300020260000100	30/04/2026	NA	Actualmente el proceso se encuentra al despacho en trámite de recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda
14	25000234100020250175200	18/12/2025	13/01/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 3 días (Vacancia judicial 20/12/2025 hasta 10/01/2026)
15	23001233300020260002500	27/02/2026	13/03/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
16	47001233300020250005500	21/04/2025	8/05/12	CUMPLE Respuesta dentro de términos -12 días Se evidenció una respuesta en un término de 12 (doce) días, lo cual se ajusta a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 Arts. 1 y 8, dado que, la notificación se entiende surtida, transcurridos 2 (dos) días hábiles siguientes al envío del correo electrónico de notificación.
17	41001233300020250008000	4/04/2025		CUMPLE Respuesta dentro de términos -12 días

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

			29/04/2025	Se evidenció una respuesta en un término de 12 (doce) días, lo cual se ajusta a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 Arts. 1 y 8, dado que, la notificación se entiende surtida, transcurridos 2 (dos) días hábiles siguientes al envío del correo electrónico de notificación.
18	47001233300020240030300	17/07/2025	31/07/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
19	54001233300020250025900	23/10/2025	6/11/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 9 días
20	81001233900020240004900	15/05/2025	28/05/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 9 días
21	73001233300020250027200	7/10/2025	22/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 9 días
22	25000234100020240127400	19/09/2025	NA	A la fecha de cierre de la auditoría, no procede la figura de contestación por parte de la ANLA, toda vez que, el auto admisorio de la demanda fue recurrido por el IDU y el despacho judicial aún no se ha pronunciado frente al citado recurso por lo que, no se ha remitido notificación para correr términos de contestación.
23	05001333300120250006700	30/05/2025	16/06/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos -12 días Se evidenció una respuesta en un término de 12 (doce) días, lo cual se ajusta a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 Arts. 1 y 8, dado que, la notificación se entiende surtida, transcurridos 2 (dos) días hábiles siguientes al envío del correo electrónico de notificación.
24	47001233300020250023600	10/02/2026	24/02/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
25	54518333300120260005200	7/04/2026	21/10/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
26	85001233300020250011600	25/08/2025	8/09/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
27	85001233300020250007400	11/07/2025	24/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 9 días
28	86001233300020240009000	7/10/2025	22/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
29	68001333300220250004400	15/05/2025	29/05/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
30	20001233300020250026800	29/05/2025	13/06/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
31	23001333300620250041300	2/12/2025	17/12/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
32	25000234100020250185700	21/11/2025	26/11/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 3 días
33	25000234100020250167700	30/10/2025	7/11/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 5 días

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

34	13001333300220260010100	23/04/2026	30/04/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 5 días
35	52001233300020250028300	5/11/2025	10/11/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 4 días
36	41001333300920250009100	9/04/2025	23/04/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 8 días
37	73001233300020250010600	7/04/2025	11/04/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 4 días
38	05001233300020250146000	10/11/2025	18/11/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 5 días
39	23001233300020260004100	20/03/2025	15/04/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos -12 días Se evidenció una respuesta en un término de 12 (doce) días, lo cual se ajusta a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 Arts. 1 y 8, dado que, la notificación se entiende surtida, transcurridos 2 (dos) días hábiles siguientes al envío del correo electrónico de notificación.
40	05001233300020250104200	30/09/2025	15/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días
41	68001233300020260004100	10/02/2025	25/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 10 días

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”	OPOSICIÓN A LAS MEDIDAS CAUTELARES DENTRO OPORTUNIDAD ARTICULO 233: Procedimiento para la adopción de las medidas cautelares. (...) El Juez o Magistrado Ponente al admitir la demanda, en auto separado, ordenará correr traslado de la solicitud de medida cautelar para que el demandado se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.
DETALLE		
Se verificó y determinó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 el cual, regula las notificaciones personales por medios electrónicos, a través de la revisión de la información suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica vía correo electrónico el 17/06/2026.		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Como resultado de las verificaciones, fue socializada una posible no conformidad con respecto al cumplimiento de términos de cuatro (4) Acciones Populares; la dependencia remitió aclaraciones y soportes normativos por correo electrónico del 26/06/2026, los cuales demostraron el ejercicio de una defensa oportuna de los intereses de la entidad, tal como se detalla a continuación:

Tabla 5 – Verificación de oposición a medidas cautelares

Ítem	Tipo de proceso	Radicación	Fecha de notificación	Fecha de oposición	Observaciones OCI
1	Acción Popular	50001233300020250013800	21/05/2025	27/05/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 5 días
2	Acción Popular	25000234100020240123000	22/04/2025	7/05/2025	CUMPLE A través de correo electrónico de fecha 26/06/2026, el GDJ, se estableció que, la ANLA no presentó oposición debido a que, la solicitud de la medida se dirigió al ICA. Por lo anterior, la ANLA no se opuso a la medida, sino que, presentó un pronunciamiento jurídico y técnico que el despacho utilizó como insumo para el análisis de la solicitud presentada.
3	Acción Popular	25000234100020250175200	18/12/2025	13/01/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 2 días
4	Acción Popular	54001233300020250025900	23/10/2025	30/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 5 días
5	Acción Popular	81001233900020240004900	15/05/2025	22/05/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 5 días
6	Acción Popular	73001233300020250027200	7/10/2025	14/10/2025	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 4 días
7	Acción Popular	47001233300020250023600	1/06/2026	1/06/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 1 días
8	Acción Popular	86001233300020240009000	7/10/2025	17/10/2025	CUMPLE A través de correo electrónico de fecha 26/06/2026, el GDJ, aclaró que, tomando el 7/10/ 2025 como fecha de remisión electrónica del auto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el escrito de oposición, presentado por la ANLA el 17/10/2025 fue radicado dentro del término legalmente computado, pues correspondió al quinto día hábil para pronunciarse frente a la solicitud cautelar
9	Acción Popular	23001333300620250041300	2/12/2025	5/12/2025	CUMPLE

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

					Respuesta dentro de términos - 3 días
10	Acción de Grupo	23001233300020260004100	20/03/2026	6/04/2026	CUMPLE A través de correo electrónico de fecha 26/06/2026, el GDJ, informó que, los términos procesales estuvieron suspendidos entre el 31 de marzo y el 4 de abril de 2025, conforme a la vacancia judicial decretada por la Rama Judicial. Por lo anterior, el término de cinco (5) días hábiles corrió entre el 24 de marzo y el 6 de abril de 2025, siendo este último día hábil para la presentación del memorial
11	Acción de Grupo	68001233300020260004100	10/02/2026	18/02/2026	CUMPLE A través de correo electrónico de fecha 26/06/2026, el GDJ, se estableció que, la ANLA recorrió el traslado de la solicitud de medidas cautelares el 18/02/2026, actuando dentro del término comprendido entre el 13 y el 19 de febrero de 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022
Fuente: Elaboración Propia					

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Ley 472 de 1998 “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.”	ASISTENCIA A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 27.- PACTO DE CUMPLIMIENTO (...) La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.
DETALLE		
Se verificó el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y se determinó su cumplimiento a través de la información contenida en los expedientes digitales seleccionados como muestra. La validación de la información se llevó a cabo el día 22/06/2026, constatándose que los apoderados de la ANLA asistieron a las audiencias de pacto de cumplimiento programadas. Se verificó la asistencia de apoderados en los siguientes procesos:		

Tabla 6 – Asistencia audiencia de Pacto de Cumplimiento

Nro.	Tipo de Proceso	Radicación	Fecha de la audiencia	Observaciones OCI
1	Acción Popular	19001233300020250008600	14/08/2025	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia
2	Acción Popular	8001233300020250037000	25/03/2026	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia
3	Acción Popular	25000234100020250138800	26/03/2026	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia
4	Acción Popular	41001233300020250008000	18/02/2026	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia
5	Acción Popular	73001233300020250027200	2/06/2026	Solicitud de aplazamiento formulada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Hidrocarburos
6	Acción Popular	85001233300020250011600	3/12/2025	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia
7	Acción Popular	85001233300020200074 00	12/11/2025	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia
8	Acción Popular	68001333300220250004400	28/07/2025	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia
9	Acción Popular	20001233300020250026800	6/08/2025	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10	Acción Popular	52001233300020220018600	13/08/2025	CUMPLE El apoderado asistió a la audiencia. No formula pacto de cumplimiento, el despacho considera pertinente declarar fallida la diligencia por esa circunstancia
Fuente: Elaboración Propia				

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO			
4	Ley 472 de 1998 “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.”	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PRESENTADOS DENTRO DE TÉRMINOS ARTICULO 33.-ALEGATOS. Vencido el término para practicar pruebas, el juez dará traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días			
DETALLE					
Se verificó el cumplimiento del artículo 33 de la Ley 472 de 1998 a través de la información contenida en los expedientes digitales seleccionados como muestra. Tras la validación efectuada el 24/06/2026, se determinó al cierre de la auditoría que, tres (3) procesos alcanzaron la etapa de alegatos de conclusión. Esta actuación se ejecutó oportunamente y dentro de los términos legales, conforme al siguiente detalle:					
Tabla 7- Presentación alegatos de conclusión					
Ítem	Tipo de Proceso	Expediente	Fecha Notificación	Fecha Presentación de alegatos	Observaciones OCI
1	Acción Popular	85001233300020250011600	4/02/2026	11/02/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 5 días
2	Acción Popular	20001233300020250026800	23/01/2026	30/01/2926	CUMPLE Respuesta dentro de términos - 5 días
3	Acción de Grupo	05001233300020250104200	3/02/2026	9/02/2026	CUMPLE Respuesta dentro de términos – 4 días
Fuente: Elaboración Propia					

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
-----	----------	--------------------------

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

5	Ley 472 de 1998 “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.”	DEFENSA OPORTUNA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD ARTÍCULO 37.- RECURSO DE APELACIÓN. El recurso de apelación procederá contra la sentencia que se dicte en primera instancia, en la forma y oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Civil (...).
----------	--	--

DETALLE

Se verificó el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 y se determinó su cumplimiento. Esto se constató mediante la revisión de la información suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica vía correo electrónico el 6/07/2026 y validada en la mesa de trabajo efectuada ese mismo día. Al respecto, se estableció que durante el periodo auditado se notificaron cuatro (4) fallos desfavorables a la entidad, los cuales fueron recurridos dentro del término legal, tal como se detalla a continuación:"

Tabla 8 - Verificación interposición de recursos de apelación contra fallos desfavorables en primera instancia

Ítem	Tipo de Proceso	Radicado	Fallo	Observaciones OCI
1	Acción de Cumplimiento	25000234100020250185700	DESFAVORABLE	CUMPLE Sentencia de primera instancia notificada: 14 de abril de 2026 Impugnación: 17/04/2026 Sentencia de segunda Instancia: 21/05/2026 Recurrido dentro de términos
2	Acción Popular	05001233300020230095500	DESFAVORABLE	CUMPLE Sentencia de primera instancia notificada: 5/06/2025 Impugnación: 11/06/2025 Recurrido dentro de términos
3	Acción Popular	25000234100020220069600	DESFAVORABLE	CUMPLE Sentencia de primera instancia notificada: 7/10/2025 Impugnación: 10/10/2025 Recurrido dentro de términos
4	Acción Popular	25000234100020190030300	DESFAVORABLE	CUMPLE Sentencia de primera instancia notificada: 3/12/2025. La decisión judicial fue desfavorable, pero sin cargas, deberes ni obligaciones para la entidad.

Fuente: Elaboración Propia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE TUTELA GJ-PR-03 del 22/03/2024	CUMPLIMIENTO EN OPORTUNIDAD Y REQUISITOS DE RESPUESTA DE LAS ACCIONES DE TUTELA Actividad 5 Projectar y remitir memorial de respuesta. Projectar el memorial de respuesta de la acción de tutela y remitirlo, junto con sus anexos, vía correo de notificaciones judiciales al respectivo despacho o a través del grupo de correspondencia, actualizar base de datos de tutelas.

DETALLE

Se verificó el desarrollo de la actividad No. 5 del procedimiento *Acción de Tutela (Código GJ-PR-03)* y se determinó su cumplimiento. Según la revisión realizada durante los días 5 y 9 /06/2026, a los expedientes seleccionados como muestra, se estableció que en el 100% de las Acciones de Tutela, las contestaciones se proyectaron y remitieron junto con sus anexos en los términos establecidos por el operador judicial. A continuación, se relacionan los tiempos para contestar las tutelas y las fechas en las cuales se respondieron las mismas.

Tabla 9 -Verificación oportunidad respuesta Tutelas

Ítem	Expediente	Fecha de notificación	Término para contestar	Fecha de contestación	¿Contestó dentro de términos?	¿Contiene Anexos requeridos?	Fallo
1	73319310300220250002600	7/05/2025	1	8/05/2025	SI	SI	Favorable
2	44001310500120251001300	12/05/2025	1	13/05/2025	SI	SI	Favorable
3	11001310500920251010200	20/05/2025	1	21/05/2025	SI	SI	Favorable
4	11001311001720250038800	21/05/2025	1	22/05/2025	SI	SI	Favorable
5	41298318400220250011900	23/05/2025	3	28/05/2025	SI	SI	Favorable
6	11001310502020251009700	23/05/2025	2	27/05/2025	SI	SI	Favorable
7	73585311200120250003100	5/06/2025	2	9/06/2025	SI	SI	Favorable
8	11001400911920250015400	9/06/2025	2	11/06/2025	SI	SI	Favorable
9	41001310500420251006900	11/06/2025	3	16/06/2025	SI	SI	Favorable
10	11001222100020250002700	24/06/2025	1	25/06/2025	SI	SI	Favorable
11	18001333300520250015400	2/07/2025	2	4/07/2025	SI	SI	Favorable
12	1100140880362025020100	21/07/2025	1	22/07/2025	SI	SI	Favorable
13	11001311002320250051200	29/07/2025	2	31/07/2025	SI	SI	Favorable
14	13001333301220250014101	29/07/2025	5	5/08/2025	SI	SI	Favorable
15	13001333301520250022200	19/08/2025	2	21/08/2025	SI	SI	Favorable
16	05045310400120250025200	22/08/2025	2	26/08/2025	SI	SI	Favorable
17	86001400400320250045500	27/08/2025	1	28/08/2025	SI	SI	Favorable
18	86001312100320250009000	27/08/2025	2	29/08/2025	SI	SI	Favorable
19	13001310700120250008500	28/08/2025	4	3/09/2025	SI	SI	Favorable
20	11001310503920251015200	2/09/2025	2	4/09/2025	SI	SI	Favorable
21	66594318900120250025200	3/09/2025	4	9/09/2025	SI	SI	Favorable
22	44001310300220250010600	4/09/2025	2	8/09/2025	SI	SI	Favorable
23	11001310700320250018700	4/09/2025	3	9/09/2025	SI	SI	Favorable
24	685734089001202400011400	4/09/2025	3	9/09/2025	SI	SI	Favorable

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

25	85001310400320250007800	5/09/2025	3	10/09/2025	SI	SI	Favorable
26	11001310901420250030000	5/09/2025	4	10/09/2025	SI	SI	Favorable
27	11001310301020250048600	10/09/2025	3	15/09/2025	SI	SI	Favorable
28	11001310300220250041400	10/09/2025	3	15/09/2025	SI	SI	Favorable
29	25843310500120251007600	17/09/2025	2	19/09/2025	SI	SI	Favorable
30	05890318400120250011800	19/09/2025	3	24/09/2025	SI	SI	Favorable
31	68573408900120250011900	23/09/2025	4	29/09/2025	SI	SI	Favorable
32	11001310701020250025300	1/10/2025	3	6/10/2025	SI	SI	Favorable
33	11001310305620250048700	8/10/2025	4	15/10/2025	SI	SI	Favorable
34	86001310300120250019000	14/10/2025	4	20/10/2025	SI	SI	Favorable
35	86001310700120250008600	14/10/2025	4	20/10/2025	SI	SI	Favorable
36	86001310500120251003700/ 86001220800220250049401	14/10/2025	4	20/10/2025	SI	SI	Favorable
37	81736318400220250035000	15/10/2025	4	21/10/2025	SI	SI	Favorable
38	86001311800120250007300	15/10/2025	4	21/10/2025	SI	SI	Favorable
39	86001310400120250015000	15/10/2025	3	20/10/2025	SI	SI	Favorable
40	68679333300120250019200	22/10/2025	4	28/10/2025	SI	SI	Favorable
41	68081333300320250017700	29/10/2025	2	31/10/2025	SI	SI	Favorable
42	76001222100020250005700	11/11/2025	2	13/11/2025	SI	SI	Favorable
43	11001310303620250060200	12/11/2025	3	18/11/2025	SI	SI	Favorable
44	11001311000120250098200	12/11/2025	1	13/11/2025	SI	SI	Favorable
45	54518311200120251015600	19/11/2025	1	20/11/2025	SI	SI	Favorable
46	41001310900220250015700	26/11/2025	2	28/11/2025	SI	SI	Favorable
47	13430310400120250007300	2/12/2025	2	4/12/2025	SI	SI	Favorable
48	52001310500320251011300	2/12/2025	3	5/12/2025	SI	SI	Favorable
49	11001310906320250041600	2/12/2025	1	3/12/2025	SI	SI	Favorable
50	68001333300720250030200	12/12/2025	2	16/12/2025	SI	SI	Favorable
51	81001318700120250025800	16/12/2025	3	19/12/2025	SI	SI	Favorable
52	11001020300020250617100	17/12/2025	1	18/12/2025	SI	SI	Favorable
53	11001310900820250044500	18/12/2025	3	23/12/2025	SI	SI	Favorable
54	17001318700220250026300	29/12/2025	2	31/12/2025	SI	SI	Favorable
55	11001318702020250022400	30/12/2025	1	31/12/2025	SI	SI	Favorable
56	76001318701120250018000	31/12/2025	1	2/01/2026	SI	SI	Terminación anticipada por desistimiento
57	86568310720220250010700	19/01/2026	2	21/01/2026	SI	SI	Favorable
58	1100122210002026000400	26/01/2026	1	27/03/2026	SI	SI	Favorable
59	11001430302020260002300	29/01/2026	NA	Fallo proferido sin vencerse el término para la contestación de la ANLA	NA	NA	Favorable
60	11001333603720260003300	3/02/2026	2	5/02/2026	SI	SI	Favorable
61	54001310901020260004000	13/02/2026	3	18/02/2026	SI	SI	Favorable
62	86568310720220260001600	16/02/2026	1	16/02/2026	SI	SI	Favorable
63	23001333300420260009100	5/03/2026	2	9/03/2026	SI	SI	Favorable
64	68081310400320260003000	10/03/2026	2	12/03/2026	SI	SI	Favorable
65	11001408802120260008300	12/03/2026	1	13/03/2026	SI	SI	Favorable
66	11001310500920261005500	17/03/2026	2	19/03/2026	SI	SI	Favorable
67	11001222100020260001900	18/03/2026	1	18/03/2026	SI	SI	Favorable

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

68	11001333704120260014100	26/03/2026	4	30/03/2026	SI	SI	AQUO: Favorable AD QUEM: Desfavorable Se tuteló el derecho fundamental de petición y acceso a la información
69	2026-060	26/03/2026	2	30/03/2026	SI	SI	Favorable
70	76109400300720260007400	7/04/2026	2	9/04/2026	SI	SI	Favorable
71	11001310905120260008000	9/04/2026	1	10/04/2026	SI	SI	Favorable
72	11001340300220260018900	10/04/2026	1	13/04/2026	SI	SI	Favorable
73	11001310505120261007700	15/04/2026	1	16/04/2026	SI	SI	Favorable
74	13001222100020261003000	27/04/2026	2	29/04/2026	SI	SI	Favorable
75	11001333502520260018200	27/04/2026	2	29/04/2026	SI	SI	Favorable

Fuente: Elaboración Propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE TUTELA GJ-PR-03 del 22/03/2024	CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE TUTELA Actividad 6 Recibir notificación del fallo. Recibir la notificación del fallo de primera instancia y remitir al abogado que proyectó memorial de respuesta.
DETALLE		
Se verificó el desarrollo de la actividad No. 6 del Procedimiento <i>Acción de Tutela (Código GJ-PR-03)</i> y se determinó su cumplimiento, a través de reunión realizada con el auditado vía <i>Teams®</i> el día 9/06/2026. Se estableció que el funcionario responsable del desarrollo del criterio evaluado, una vez se ha recibido la notificación del fallo de la Acción de Tutela, registra en una base de datos la información relacionada con la decisión del despacho judicial. Se observó que la información se procesa en el formato <i>Base de datos Tutelas (Código GJ-FO-06 - Versión 2 del 21/01/2021)</i> y está compuesta por información de cada Acción de Tutela, permitiendo su individualización a través del número del expediente, radicación ANLA, apoderado, fecha de notificación, tema/proyecto asociado, LAM/LAV, sector, grupo, accionados, pretensiones, actuaciones, fallo <i>A quo</i>, impugnación, fallo <i>Ad quem</i>, revisión Corte, órdenes para fallos y seguimiento al cumplimiento de fallos.¹		

¹ A Quo: Juez de primera instancia
Ad Quem: Juez de segunda instancia

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
8	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE TUTELA GJ-PR-03 del 22/03/2024	CUMPLIMIENTO EN REGISTROS DE FALLOS EN LA BASE DE DATOS DE TUTELAS Actividad 7 Analizar el fallo o sentencia del Juzgado. Analizar el fallo o sentencia de primera instancia y comunicar el sentido del fallo (FAVORABLE o DESFAVORABLE) para actualizar base de datos de tutelas con la información del mismo
DETALLE		
Se verificó el desarrollo de la actividad No.7 del procedimiento <i>Acción de Tutela (código GJ-PR-03)</i> y se determinó su cumplimiento, a través de la revisión realizada el día 12/06/2026 a los expedientes seleccionados como muestra. Se observó que el 100% de las Acciones de Tutela falladas en primera instancia se encuentran debidamente registradas en <i>la Base de Datos Tutelas (código GJ-FO-06 – versión 2 del 21/01/2021)</i> y contienen la información relacionada con el despacho judicial, fecha y sentido del fallo.		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
9	Decreto 2591 de 1991 “Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política”.	IMPUGNACIÓN DE FALLOS DESFAVORABLES DENTRO DE TÉRMINOS Artículo 31 Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.
DETALLE		
Se verificó el desarrollo del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 1992, el cual, regula las notificaciones personales por medios electrónicos y se determinó su cumplimiento, a través de la revisión realizada el día 22/07/2026 a los expedientes seleccionados como muestra. Se observó que tres (3) procesos contienen fallo desfavorable para la entidad y de la misma forma, se precisó que oportunamente fueron impugnados o se remitió el memorial de cumplimiento correspondiente.		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 10 -Tutelas/ Cumplimiento o Impugnación					
Ítem	Expediente	Pretensiones	Fallo de Tutela	Fecha de Notificación	Fecha de Impugnación o cumplimiento
1	52001310500320251011300	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso administrativo.	Desfavorable	18/12/2025	CUMPLE Se presentó memorial de CUMPLIMIENTO el 23/12/2025. No procede impugnación.
2	81001318700120250025800	Se le reconozca el derecho fundamental a la participación.	Desfavorable	26/12/2025	CUMPLE Se radicó impugnación el 30/12/2025. Segunda instancia fallo fue FAVORABLE Observación OCI: se aplica la regla de notificación de la Ley 2213 de 2022
3	23001333300420260009100	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa.	Desfavorable	8/04/2026	CUMPLE Se radicó impugnación por SAMAI el 13/04/2026. Segunda instancia fallo fue FAVORABLE Observación OCI: se aplica la regla de notificación de la Ley 2213 de 2022
Fuente: Elaboración propia					

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
10	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE TUTELA GJ-PR-03 del 22/03/2024	ACATAMIENTO DE LAS DIRECTRICES A SEGUIR, UNA VEZ NOTIFICADOS LOS FALLOS DESFAVORABLES A LA ENTIDAD Actividad 12 Remitir fallo desfavorable Comunicar al Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica y al área técnica correspondiente.

DETALLE	
Se verificó el desarrollo de la actividad No.12 del procedimiento <i>Acción de Tutela (código GJ-PR-03)</i> y se determinó su cumplimiento, a través de reunión virtual de fecha 10/06/2026; durante la mesa de trabajo se revisaron los correos remitidos al Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica y a las áreas correspondientes, relacionados con los siguientes fallos desfavorables:	

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 11- Verificación directrices frente a fallos desfavorables a la entidad

Ítem	Expediente	Radicado	Sentido del fallo	Fecha del fallo	Fecha de comunicación
1	52001310500320251011300	20256201504832	DESFAVORABLE	18/12/2025	CUMPLE Correo electrónico enviado al coordinador y área correspondiente el día 22/12/2025
2	81001318700120250025800	20256201577042	DESFAVORABLE	26/12/2025	CUMPLE Correo electrónico enviado al coordinador y área correspondiente el día 29/12/2025 (primera instancia) En segunda instancia el fallo fue FAVORABLE con fecha 9/02/2026.
3	23001333300420260009100	20266200294092	DESFAVORABLE	8/04/2026 Con auto de aclaración de la sentencia de 22/04/2026	CUMPLE Correo electrónico enviado al coordinador y área correspondiente el día 22/04/2026 (primera instancia). En segunda instancia el fallo fue FAVORABLE con fecha 29/05/2026.

Fuente: Elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
11	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE TUTELA GJ-PR-03 del 22/03/2024	CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO PARA SEGUIMIENTO DE FALLOS O SENTENCIAS. Actividad 14 Designar apoderado para el seguimiento judicial a las órdenes del fallo o sentencia, cuando aplique. Designar el apoderado para seguimiento al cumplimiento de fallo (...).
DETALLE		
Se verificó el desarrollo de la actividad No. 14 del procedimiento <i>Acción de Tutela</i> (código GJ-PR-03) y se determinó su cumplimiento, a través de la información suministrada por el Grupo de Defensa Jurídica mediante correo electrónico del 16/06/2026, así como a través del desarrollo de una mesa de trabajo de fecha 18/06/2026. Durante el ejercicio, se validó el criterio auditado en concordancia con lo establecido en la Política de Operación No. 7 del procedimiento <i>Representación Judicial</i> (código GJ-PR-08), el cual dispone: “el apoderado al que le sea asignado el proceso judicial deberá hacer seguimiento y vigilancia en cada una de las etapas procesales, desde su asignación hasta el archivo		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

definitivo del proceso, incluyendo el cumplimiento de la sentencia (de primera y segunda instancia, si hay lugar a ello). El proceso puede ser reasignado por el Coordinador del Grupo de Defensa Jurídica en cualquiera de sus etapas judiciales”, estableciéndose lo siguiente:

- Se realizan los seguimientos por parte de los apoderados judiciales designados para la representación judicial quienes, a su vez, son los responsables de apoyar a los grupos internos de la ANLA en el cumplimiento de las órdenes judiciales y remitir el informe de cumplimiento al despacho judicial, si aplica.
- La Actividad No. 14 del procedimiento *Acción de Tutela* (código GJ-PR-03) procede solamente cuando la orden judicial es de tracto sucesivo, es decir, aquella que no se agota con un solo acto, sino que exige el cumplimiento de obligaciones continuas, repetidas o prolongadas en el tiempo y que requieren abogado que acompañe en el cumplimiento de esas obligaciones continuas.
- Por regla general, corresponde el seguimiento al mismo abogado que asumió la representación para realizar el acompañamiento en el cumplimiento de la orden judicial, sin embargo, la asignación puede variar dependiendo de la continuidad laboral de los funcionarios o contratistas o por reajuste de cargas entre los abogados de la dependencia.
- El seguimiento no procede cuando la orden judicial es de ejecución instantánea o de un solo acto, lo que significa que se cumple, agota y extingue por completo en un único momento específico; por ejemplo, emitir respuesta de fondo, o complementos de respuesta a derechos de petición.

A continuación, se detallan los procesos judiciales correspondientes a la muestra de auditoría y que han sido materia de seguimiento por contener fallos de tracto sucesivo:

Tabla 12 -Seguimiento fallos de Tutela

Ítem	Expediente	Pretensiones	Fallo A QUO	Fallo AD QUEM	Seguimiento cumplimiento fallos
1	41298310300220250000700	Se le reconozca el derecho a la vivienda digna.	13/02/2025	14/05/2025	CUMPLE En escrito de impugnación, el apoderado mencionó que "la entidad no cuenta con la competencia legal o reglamentaria para adelantar estudios de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo (AVR), y tampoco acompañar la realización de los mismos."
2	11001310503020250107800	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.	2/05/2025	21/05/2025	CUMPLE El 6/05/2025, la apoderada remitió memorial de cumplimiento.
3	11001310902820250007700	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.	14/05/2025	NA	CUMPLE El 15/05/2025 se remitió memorial de cumplimiento.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

4	54001310400120250006800	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.	19/05/2025	25/06/2025	CUMPLE El 2/07/2025, el apoderado remitió memorial de cumplimiento.
5	20001333300220250014300	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.	19/06/2025	1/08/2025	CUMPLE El 20/06/2025, la apoderada remitió memorial de cumplimiento.
6	11001340300320250028000	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.	17/07/2025	NA	CUMPLE El 24/07/2025, la apoderada remitió memorial de cumplimiento.
7	68001311000420250032300	Se le reconozca el derecho fundamental de petición.	25/07/2025	NA	CUMPLE El 1/08/2025, el apoderado remitió memorial de cumplimiento.
8	11001310500120251018600	Se le reconozca el derecho fundamental de petición	1/10/2025	5/11/2025	CUMPLE El 11/11/2025, la apoderada remitió memorial de cumplimiento.
9	11001310302620250051700	Se le reconozca el derecho fundamental a la consulta previa y otros.	10/11/2025	NA	CUMPLE El 14/11/2025, la apoderada remitió memorial de cumplimiento.
10	52001310500320251011300	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso administrativo.	18/12/2025	NA	CUMPLE El 13/01/2026, el apoderado remitió memorial de cumplimiento.
11	11001310305320250057400	Se le reconozca el derecho fundamental al debido proceso administrativo.	18/12/2025	NA	CUMPLE El 22/12/2025, el apoderado remitió memorial de cumplimiento.

Fuente: Elaboración Propia

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No se detectaron no conformidades.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES

No se detectaron no conformidades recurrentes.

7. EVALUACIÓN RIESGOS

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de riesgos establecidos por la entidad, la cual fue efectuada en mayo de 2026 en cumplimiento de su ciclo de revisión cuatrimestral.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Tabla 13 - Riesgos identificados GESRIESGOS - Grupo de Defensa Jurídica

Ítems	Zona	Identificación del Riesgo	Descripción	Evaluaciones OCI
1	Alta	RG-GJ-51	Posibilidad de afectación económica y reputacional por fallos desfavorables en los procesos judiciales en los que la entidad es parte debido al incumplimiento de los términos legales derivado de falencias en la atención y seguimiento de los procesos judiciales por parte del apoderado.	Riesgo sin materializar. Evaluado en la herramienta GESRIESGOS el 12/05/2026. El reporte de evaluación del riesgo evaluado se anexa a este informe en formato PDF.
2	Extrema	RC-GJ-05	Posibilidad de realizar u omitir actuaciones del proceso de Defensa Jurídica para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.	Riesgo sin materializar. Evaluado en la herramienta GESRIESGOS el 13/05/2026. El reporte de evaluación del riesgo evaluado se anexa a este informe en formato PDF.

Fuente: GESRIESGOS (mayo 2026)

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol/Autoevaluación

Con el propósito de verificar la apropiación y aplicación del principio de autocontrol en las actividades del Grupo de Defensa Jurídica, se realizó una reunión virtual mediante la plataforma *Teams*® el 5/06/2026. El encuentro se desarrolló bajo la modalidad de entrevista e inició con una contextualización sobre el concepto de autocontrol y su aplicabilidad. Con base en las respuestas obtenidas, se evidenció que el equipo ejecuta actividades directamente alineadas con este principio, tales como:

- **Estructuración de listas de chequeo:** Implementación de herramientas para organizar actividades y flujos de procesos dentro de los términos legales, priorizando las tareas urgentes.
- **Uso de tableros de control y gestión del riesgo:** Empleo de indicadores visuales para gestionar prioridades antes de su vencimiento. Actualmente, se cuenta con un tablero de control para la asignación de tareas, tiempos de ejecución y alertas tempranas (configuradas con dos días de anticipación) para mitigar errores humanos o abordar casos de alta complejidad.
- **Actualización de la herramienta de trazabilidad:** Revisión y depuración continua del sistema de seguimiento de procesos judiciales, registrando tareas pendientes, términos legales y profesionales responsables.
- **Reuniones mensuales:** Su propósito consiste en unificar la estrategia de defensa en procesos y seguimientos judiciales. En estos espacios se socializan formatos vigentes, actualizaciones normativas internas y externas aplicables a procesos judiciales donde forma parte la ANLA, directrices de conciliación, políticas de defensa y lecciones aprendidas de fallos recientes para replicar en otros casos. Se realizó la verificación de las actas de las reuniones desarrolladas durante los últimos tres (3) meses, las cuales fueron adelantadas en las siguientes fechas: 29/04/2026, 28/05/2026 y 30/06/2026.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

8.2 Monitoreo del Cambio

Para la identificación de los cambios presentados dentro de las dos últimas vigencias, su causa junto con el nivel de implementación y el producto obtenido, se llevó a cabo reunión virtual vía *Teams*® con el auditado el día 5/06/2026, estableciéndose lo siguiente:

Tabla 14 - Cambios identificados

Ítems	Cambio identificado	Causa	Impacto generado	Costo Implementación	Punto de control	Grado de Implementación	Producto
1	Implementación de la App de Reparto	Necesidad de realizar reparto equitativo de las actividades judiciales en el grupo	Equilibrio y paridad en cargas de trabajo teniendo en cuenta la experiencia y fortalezas de los abogados	OAJ-GDJ	OAJ	100%	La aplicación de reparto, con gestión diaria
2	Actualización del PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Código GJ-FO-08	Hallazgo H12D12 – Auditoría Ptar Salitre y Canoas 2024	Alineación de la Política del Procedimiento frente a fallos ejecutoriados desfavorables con incidencia financiera	OAJ	OAJ OCI	100%	Defensa Jurídica de la entidad con mayor respaldo y productos confiables

Fuente: Información suministrada por el GDJ durante reunión vía *Teams*® del 5/06/2026

8.3 Recomendaciones auditoría anterior

En el marco de la auditoría, se realizó una reunión virtual vía *Teams*® el 5/06/2026, durante la sesión, se revisaron las recomendaciones derivadas de las Auditorías a la Gestión de Acciones Constitucionales y a la Gestión de Acciones de Tutela, adelantadas entre el 13/05/2022 y el 30/06/2022 y el 1/06/2023 y el 31/07/2023 respectivamente, identificando lo siguiente:

Tabla 15- Revisión recomendaciones de la auditoría anterior (Acciones Constitucionales)

Ítems	Auditoría a la Gestión de las Acciones Constitucionales - 13/05/2022 y el 30/06/2022	Seguimiento OCI
1	Gestionar con el área responsable de la presentación de los indicadores contenidos en el SPGI, para que se incluyan en el sistema los códigos de los diferentes indicadores.	Estado de la Recomendación: Acogida por el GDJ. Justificación: Con las nuevas actualizaciones de la herramienta SPGI, se evidencian los códigos correctos de los indicadores en las hojas de vida.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Ítems	Auditoría a la Gestión de las Acciones Constitucionales - 13/05/2022 y el 30/06/2022	Seguimiento OCI
2	Crear un mecanismo que permita la verificación de la trazabilidad entre la solicitud de los insumos por parte de los apoderados para contestar las demandas a los que hace referencia el PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL -Código GJ-PR-08-Versión 8 de fecha 28/02/2022-Actividad No. 4, y la respuesta que se reciba por parte del grupo responsable, en consideración a que se trata de solicitudes y respuestas tramitadas a través de correo electrónico.	Estado de la Recomendación: Acogida por el GDJ. Justificación: A través de la Herramienta de Trazabilidad-Código GJ-FO-05, se realiza el control de todas las actuaciones adelantadas para adelantar los procesos judiciales donde hace parte la entidad, la cual contiene los componentes de control contemplados en la recomendación.

Fuente: GDJ - Información suministrada en reunión virtual del día 5/06/2026

Tabla 16- Revisión recomendaciones de la auditoría anterior (Tutelas)

Ítems	Auditoría a la Gestión de las Tutelas -1/06/2023 y el 31/07/2023	Seguimiento OCI
1	Estudiar la posibilidad de modificar el Procedimiento Acción de Tutela -Código GJ-PR-03-Versión 4 de 28/02/2022, Actividad No.5: “Proyectar el memorial de respuesta a la acción de tutela y remitirlo, junto con sus anexos, vía correo de notificaciones judiciales al respectivo despacho o a través del grupo de correspondencia”, en el sentido de definir el término dentro del cual se debe desarrollar la actividad.	Estado de la Recomendación: Fue acogida por el GDJ. Justificación: De acuerdo con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, se ha dado trámite coherente y oportuno a las respuestas evidenciándose que, a la fecha, no se reportan extemporaneidades en la atención a las tutelas.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Ítems	Auditoría a la Gestión de las Tutelas -1/06/2023 y el 31/07/2023	Seguimiento OCI
2	Estudiar la posibilidad de modificar el Procedimiento Acción de Tutela -Código GJ-PR-03-Versión 4 de 28/02/2022 respecto a la conveniencia de mantener vigentes las Actividades Nos.6 y 10, considerando que en desarrollo de la norma se genera doble radicación interna para el mismo proceso y cuando el fallo no sea materia de impugnación, inevitablemente no se generaría radicado de salida.	Estado de la Recomendación: Acogida por el GDJ. Justificación: Se expidió la nueva versión del procedimiento el 22 de marzo de 2024, en el cual se tiene prevista la metodología para evitar la doble radicación.
3	Revisar la posibilidad de radicar las contestaciones de las acciones de Tutela dentro del término estricto concedido por el operador judicial, en consideración al riesgo de un alcance hermenéutico negativo para la ANLA, fruto de interpretaciones divergentes de la Ley 2213 de 2022 que pudieran llegar a declarar extemporánea alguna contestación, por cuenta de jueces que hagan conteos de términos de una manera diferente.	Estado de la Recomendación: Acogida por el GDJ. Justificación: De acuerdo con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, se ha dado trámite oportuno a las respuestas evidenciándose que, a la fecha, no se reportan extemporaneidades en la atención a las tutelas.
4	Revisar la conveniencia de incluir el indicador “Tasa de éxito procesal – Tutelas” DJ-G-002-OAJ como un como un indicador de gestión en el SPGI. Lo anterior, teniendo en cuenta la gestión adelantada frente a las acciones las tutelas y la importancia de que sea de conocimiento general de la entidad.	Estado de la Recomendación: No fue acogida por el GDJ. Justificación: Por recomendación de la OAP, se deben incluir solamente indicadores de producto y este es un indicador de gestión que, está arrojando resultados positivos con medición mensual y se tiene en cuenta el porcentaje de la tasa de éxito procesal en tutelas en todos los informes de gestión y rendición de cuentas.

Fuente: GDJ - Información suministrada en reunión virtual del día 5/06/2026

8.4 Bases de datos del registro administrativo – GDJ– Proceso estadístico

El Grupo de Defensa Jurídica, a través de correo electrónico de fecha 10/06/2026, reportó las siguientes bases de datos presentadas en formato *Excel*, vinculadas con los criterios verificados durante la auditoría:

- Base de Datos Tutelas
- Base de Dato Acciones Constitucionales
- Herramienta de Trazabilidad

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

(Ver Anexo 1: Bases de datos registro administrativo – GJD_2024-2025)

8.5 Conflictos de Interés

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, *"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido"*. De otra parte, en atención a la categorización de conflicto de interés de acuerdo con el procedimiento *Gestión de Conflicto de Intereses (TH-PR-16)*, se requirió al auditado para que suministrara la información relacionada con los conflictos de interés declarados por los miembros del GDJ.

A través de correo electrónico del 10/06/2026, el auditado informó que, a la fecha, un contratista del GDJ, ha declarado conflicto de interés que lo inhabilita para realizar sus funciones y/u obligaciones como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 16 - Reporte Conflicto de Interés

Ítem	Documento de Identificación	¿Contratista o Servidor Público?	Tipo de Servidor Público (Libre Nombramiento y Remoción, Carrera Administrativa o Provisionalidad)	Descripción de la Inhabilidad	Observaciones OCI
1		Contratista	<u>No Aplica</u>	Contrato UAESP-97-2025: se suscribió contrato de prestación de servicios con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para la defensa judicial y representación de la Entidad. En consecuencia, y teniendo en cuenta que, las entidades con las que el contratista suscribió contratos para la representación judicial y extrajudicial, en ocasiones son contraparte de la ANLA, se procedió a informar la situación.	El día 14/07/2026, a través de reunión vía <i>Teams®</i> con el Coordinador del GDJ, fue verificado el control de procesos asignados a los apoderados judiciales, identificando que el contratista actualmente tiene 98 proceso judiciales asignados y en ninguno de estos forma parte la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

2		Contratista	<u>No Aplica</u>	Contrato SDA-CPS-20250115 suscribió contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA para la defensa judicial y representación de la Entidad. En consecuencia, y teniendo en cuenta que, las entidades con las que el contratista suscribió contratos para la representación judicial y extrajudicial, en ocasiones son contraparte de la ANLA, se procedió a informar la situación.	El día 14/07/2026, a través de reunión vía Teams® con el Coordinador del GDJ, fue verificado el control de procesos asignados a los apoderados judiciales, identificando que el contratista actualmente tiene 98 proceso judiciales asignados y en ninguno de estos forma parte la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
---	--	-------------	------------------	--	---

Fuente: Información suministrada por GDJ a través de correo electrónico de fecha 9/06/2026

8.6 Validación de Indicadores de Gestión

El GDJ- definió dos (2) indicadores para la vigencia 2026. Con la finalidad de constatar la veracidad de los datos registrados en los indicadores del SPGI, se verificaron los soportes de avance, encontrando que son consistentes con la información registrada en las metas durante los periodos de reporte de la vigencia 2026. En la tabla que se presenta a continuación, se detalla el avance registrado en el Sistema de Planeación y Gestión Institucional -SPGI- con corte a junio de 2026:

Tabla 17- Evaluación Indicadores SPGI

Ítem	Código	Nombre Indicador	Frecuencia de medición	Meta Programada	Avance mensual	Observaciones OCI
1	GJ-P-1-OAJ	Eficiencia en la gestión de los procesos judiciales	Mensual	Enero: 90 % Febrero: 90 % Marzo: 90 % Abril: 90 % Mayo: 90 % Junio: 90 %	Enero:99% Febrero: 93.58% Marzo: 96.35% Abril: 96.70% Mayo: 93.92% Junio: 92.93%	El indicador de gestión de los procesos judiciales se mide de manera mensual con una meta del 90 % para cada mes. Su medición se adelanta con base en la sumatoria de Tasa de Éxito Procesal-TEP (30%) y Cumplimiento de Plazos Legales-CLP (70%). Se evidencia que de enero a junio el resultado ha sido superior al 90%, identificando que, la OAJ ha gestionado un total de 19 fallos y 1108 actividades en la Herramienta de Trazabilidad; 15 fallos favorables y 1096

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

						actividades en términos, dando un 92,93% de cumplimiento. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Se recomienda incrementar el porcentaje de cumplimiento dado que mensualmente el reporte supera el 90% Fecha de evaluación OCI: 30/07/2026
Ítem	Código	Nombre Indicador	Frecuencia de medición	Meta Programada	Avance trimestral	Observaciones OCI
2	GJ-P-2-OAJ	Avance en la ejecución del plan de trabajo de la política de Defensa Jurídica	Trimestral	100 % a diciembre 31 de 2026	70% a junio de 2026	El indicador de la Política de Defensa Jurídica tiene como meta anual 100% y reporta a junio un 70% de avance, correspondiente al desarrollo de las cinco (5) acciones registradas en la política. Para constatar la veracidad de los datos registrados en el indicador del SGPI, se verificaron los soportes de avance, observando que son consistentes con la información registrada en las metas durante el periodo de reporte. Fecha de evaluación: 14/07/2026

Fuente: SPGI_2026

9. OBSERVACIONES

9.1 Se identificó falta de sincronización entre la base de datos de Acciones Constitucionales y la Herramienta de Trazabilidad toda vez que, una vez fueron contrastadas las dos fuentes de información con respecto a los fallos desfavorables a la entidad, la base de datos no reportó el expediente correspondiente a la Acción Popular 25000234100020190030300.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

10. CONCLUSIONES

10.1 Se evidenció que los procedimientos de *Representación Judicial (Código GJ-PR-08)* y de *Acciones de Tutela (Código GJ-PR-03)* se ejecutan de conformidad con el marco legal aplicable. La sólida gestión y el control oportuno de las tutelas recibidas demuestran la capacidad operativa y el compromiso de la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Defensa Jurídica en el ejercicio de la defensa de la entidad.

10.2 La verificación del componente normativo interno arrojó un balance de conformidad total. Se constató que la gestión de las Acciones Constitucionales y la atención de las Acciones de Tutela, se desarrollan de acuerdo con los estándares vigentes establecidos en los procedimientos de *Representación Judicial (Código GJ-PR-08)* y de *Acciones de Tutela (Código GJ-PR-03)*. Lo anterior asegura un control administrativo óptimo y mitiga riesgos antijurídicos para la entidad.

10.3 Se constató un alto nivel de apropiación y aplicación práctica de los principios de autocontrol y autoevaluación por parte del Grupo de Defensa Jurídica. Los funcionarios integran de forma sistemática estas herramientas en sus actividades diarias, lo que fortalece la gestión preventiva, minimiza el margen de error operativo y consolida una cultura institucional orientada a la mejora continua permanente.

10.4 Los indicadores de gestión evaluados cumplen con las metas establecidas para el periodo, confirmando la ejecución de los planes institucionales según los parámetros planificados.

10.5 La entidad cuenta con una defensa judicial organizada, oportuna y efectiva. Esta sólida estructura técnica y jurídica no solo garantiza la protección real de los intereses institucionales ante los diversos órganos judiciales, sino que también optimiza la gestión del riesgo procesal.

11. RECOMENDACIONES

11.1 Diseñar un mecanismo automatizado o manual de verificación cruzada que impida discrepancias entre la base de dato de Acciones Constitucionales y la Herramienta de Trazabilidad, salvaguardando la calidad del reporte de la actividad litigiosa del Estado.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Lida R. Arias R.
 Revisó: Luz Dary Amaya Peña